



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4192

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 681

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.273/08.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2008, la renuncia al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el Doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2067/04 y confirmado por Decreto N° 0161/08, conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 20 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz.-

DECRETO N° 682

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.149/07.-

LIMITAR a partir del 1° de Febrero del año 2008, la designación dispuesta a favor del señor José Alberto **SANCHEZ** (Clase 1950 - L.E.N° 8.279.600) en el cargo de Jefe del Servicio de Anestesiología del Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante Decreto N° 1112/00.-

DEJAR ESTABLECIDO que el citado agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 683

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.624/07.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 321 de fecha 28 de Diciembre del año 2007, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos **RADLO VACKI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 22.343.362) para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
Ing°. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación y a cargo
Ministerio de Gobierno
C.P.N. **JUAN MANUEL CAMPILLO**
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. **JORGE EDUARDO MASCHERONI**
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
Fiscal de Estado

DECRETO N° 684

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.296/08.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Julia Adriana **GOMEZ** (D.N.I. N° 21.485.118) autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Fonoaudióloga en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 18 Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 685

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.549/08.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Rafael Gerardo **VILLANUEVA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.364.593), autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Médico Radiólogo en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad al Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 686

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.876/08.-

LIMITAR a partir del día 1° de Febrero del año 2008, la designación dispuesta a favor del señor Jorge Leonardo **PERAGGINI** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.652.692), en el cargo de Director de Depósito, dependiente de la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio de la Dirección Provincial de Ad-

ministración del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, mediante Decretos Nros. 1048/06 y 161/08 (confirmación), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el citado agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 687

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.259/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 0351 de fecha 25 de Febrero de 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba las facturas presentadas al cobro por la firma comercial "CORREO OFICIAL R.A.S.A.", en concepto de correspondencia mediante el sistema de bolsín y servicios postal a cualquier punto del País, durante el mes de Noviembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.052,84)**.-

DECRETO N° 688

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 309.526/06 - Tres Cuerpos 316.169/08.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes en los Artículos 6° y 3° de los Decretos Nros. 0319/07 y 606/08, respectivamente, donde dice "...**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia a la firma **SIEMENS S.A....**", deberá leerse: "...**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia a la firma a favor de **SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A....**".-

DECRETO N° 689

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.541/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 0405 de fecha 25 de Febrero de 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto correspondiente a la firma comercial "EMPRESA FERNANDEZ", representada por su titular señor Rubén Eleodoro **FERNÁNDEZ CÁRDENAS**, por servicios integrales de limpieza afectado al edificio: Escuela de Educación Especial N° 6, correspondiente al mes de Noviembre de 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.235,13)**.-

DECRETO N° 690

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.987/07.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 319 de fecha 25 de Febrero de 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma comercial: ROMERONESTOR ALDO – “ROMERO SISTEMA”, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia en el edificio EDJA EGB N° 10, correspondiente al mes de Noviembre del año 2007.-

RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699,00.-)**.-

DECRETO N° 691

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 404.873/07.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha como representantes ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO** (D.N.I.N° 20.141.674) como titular y al señor Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera, Contador Público Nacional Edgardo Raúl **VALFRE** (D.N.I.N° 16.653.058) en carácter de suplente.-

DECRETO N° 692

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 404.872/07.-

DESIGNANSE a partir del día de la fecha como Representante ante la Comisión Federal de Impuestos al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO** (D.N.I.N° 20.141.674) como titular y al señor Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera, Contador Público Nacional Edgardo Raúl **VALFRE** (D.N.I.N° 16.653.058) en carácter de suplente.-

DECRETO N° 693

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 779.242/08.-

DASE DE BAJA a partir del día 1° de Febrero de 2008, a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, Magali **LOPEZ** (D.N.I.N° 32.900.706), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución de Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 694

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 779.134/08.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial”, dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Cirujano Marcelo Omar **CASARO LODOLI** (Clase 1971 - D.N.I.N° 21.811.685) conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 695

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.853/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 801 de fecha 18 de Marzo del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante el cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la firma comercial: “**ASUMIR**” *Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos*, Asociación Civil sin Fines de Lucro, C.U.I.T. N° 30-68904777-3, con domicilio en Avenida del Vado y Perú (C.P. 8402) Dina Huapi - Provincia de Río Negro, por la factura presentada al cobro N° 0001-00000196, en concepto de Internación y Tratamiento brindado a varios pacientes, durante el transcurso del mes de Diciembre del año 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-)**.-

DECRETO N° 696

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.123/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 702 de fecha 11 de Marzo del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la firma comercial: “**DIS-TRIGASS.A.**”, en concepto de Servicio de suministro de Gas, brindado al Hospital Distrital de Río Turbio y al Centro Integrador Comunitario “San Cayetano” de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.656,98)**.-

DECRETO N° 697

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.052/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 658 de fecha 11 de Marzo del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó la Factura N° 0002-00000228 presentada al cobro por la firma comercial: “**Editorial S.A.**” – *Tiempo Sur*, en concepto de Publicación de Llamados de Licitaciones Públicas Nros. 48/07, 53/07 y 54/07 durante el transcurso del mes de Diciembre del año 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Prensa.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.758,08)**.-

DECRETO N° 698

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.185/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 841 de fecha 18 de Marzo del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la firma comercial: “**ANAKAINOSISS.R.L.**”, C.U.I.T. N° 30-70760464-2, con domicilio en calle Ramón Lista S/N° - Barrio General Mosconi Km. 3 - (C.P. 9105) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por factura presentada al cobro N° 0001-00001033, en concepto de Internación y Tratamiento brindado a varios pa-

cientes durante el mes de Diciembre del año 2007 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.330,48)**.-

DECRETO N° 699

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.526/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 880 de fecha 19 de Marzo del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la firma comercial: “**Hospedaje Los Latinos.**”, en concepto de Servicios de Alojamiento y Comedor Brindado al señor Cristian **JIMÉNEZ**, durante el mes de Diciembre del año 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Abordaje Territorial.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 319.-)**.-

DECRETO N° 700

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.099/08.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Febrero de 2008, la renuncia al cargo de Directora de Gestión y Promoción Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la Licenciada María Luján **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 27.931.493) quien fuera designada mediante Decreto N° 1159/07 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 701

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.724/08.-

RESCINDASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Juan Carlos **BARBIERI** (Clase 1949 - L.E.N° 7.841.502) autorizado mediante Decreto N° 06/07, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 253, de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 702

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 779.350/08.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Eladio Raúl **AGUERO** (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.420.461).-

DECRETO N° 703

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 779.270/08.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como

medida de excepción al Comisario de Policía, Raúl Alfredo **GUILLÉN** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.834.768).-

DECRETO N° 704

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 778.544/07.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Cirujano Doctor Ángel Martín **ALFARO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.037.906), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 705

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 779.267/08.-

DAR DE BAJA a partir del día 4 de Febrero de 2008, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", María Natividad **CHUCHUY** (D.N.I. N° 32.003.515), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 706

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 779.301/08.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Juan Carlos **MORALES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.868.334).-

DECRETO N° 707

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 779.311/08.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Elvijo Roberto **FAUSTINO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.040.049).-

DECRETO N° 708

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 779.333/08.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Lucas Norberto **SALAZAR** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.264.754).-

DECRETO N° 709

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 779.300/08.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Segundo Francisco **VIDELA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.036.526).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0155

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.495/56/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1862/08 donde dice: "...VALLEJOS, Juan Carlos (DNI N° 25.464.935), BARRIENTOS, Paula Cristina (DNIN° 287.787.881)...", deberá decir: "...VALLEJOS, Juan Carlos (DNI N° 25.464.935), BARRIENTOS, Paula Cristina (DNI N° 28.787.881)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de tres (3) unidades habitacionales correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" - II ETAPA, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1862/08, a favor de los señores Yesica Bianca VARGAS (DNI N° 33.494.502), Jorge Sebastián URIBE (DNIN° 30.999.100) en su carácter de condómino y Juan José VIRUEZ (DNI N° 17.081.743) con Palmenia del Carmen MORALES (DNI N° 92.508.980), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendientes las situaciones de los señores Yesica Bianca VARGAS (DNI N° 33.494.502); Juan José VIRUEZ (DNI N° 17.081.743) con Palmenia del Carmen MORALES (DNI N° 92.508.980) respectivamente, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA - II Etapa - dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" a favor de la señora Marina Noelia PAEZ (DNI N° 31.577.495), Verónica Beatriz BATTAGLIA (DNI N° 23.516.279) en condominio con Sergio Manuel MIRANDA (DNI N° 24.320.329), por las razones vertidas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra venta entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0156

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 046.021/2003.-

EXCLUIR definitivamente de la nómina de beneficiarios de viviendas que integran la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE GENDARMERÍA EN RÍO GALLEGOS" proporcionado por la XVI Agrupación Patagonia Austral de Gendarmería Nacional, al señor Luis Alberto FLORES (DNI N° 7.955.211) y su cónyuge Iris Haydee QUEVEDO (LC N° 5.286.533), respecto a la vi-

vienda identificada como Manzana 914 Parcela 16 Casa N° 16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DARDE BAJA en forma definitiva del Registro de Inscripción el legajo identificado con el Número 7.955.211 perteneciente al grupo familiar enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscrito entre las partes.-

RATIFICAR el Acta mediante la cual se entregó en carácter de Tenencia Precaria la vivienda identificada como Manzana 914 Parcela 16 Casa N° 16, que integra la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE GENDARMERÍA EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Manuel Sebastián FLORES (DNI N° 27.079.836) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el beneficiario se compromete a arbitrar los medios necesarios para la obtención de la escritura traslativa de dominio a su favor por parte del Municipio local, a efectos de la constitución del mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor del IDUV, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días a contar de la notificación de la presente, por el monto que determine la Dirección de Financiera, de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto, correspondiente a la inversión efectuada por el IDUV para la construcción de mejoras enclavadas en dicho predio, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios que demande la realización de ello, el no cumplimiento de la suscripción de la mencionada escritura en plazo estipulado por el Instituto, se procederá conforme lo establece el Artículo N° 18, 19 y 20 de la Ley Provincial N° 2419/95.-

SUSCRIBIR entre el beneficiario y este Instituto, a través de la Dirección de Financiera el Convenio de pago de amortización del monto respectivo invertido en la ejecución de la obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente y en el domicilio indicado como Calle Victoria Ocampo N° 4734 Barrio Poeta Lugones-Córdoba (Capital), como asimismo a la Gendarmería Nacional XVI Agrupación Patagonia Austral.-

RESOLUCION N° 0157

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 04.015/13/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS TGN EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta a favor de la señora Elsa Magda ARANEA (DNI N° 12.558.284) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1247 de fecha 10 de Noviembre de 1981, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscrito entre el preadjudicatario y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS TGN EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de la señora María Isabel BENITEZ MUÑOZ (DNI N° 18.770.082) de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 28 de Febrero de 1958, de estado civil divorciada, y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 54.441,09.-), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre, Departamento Tierras y Catastro, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2206

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 025.475/291/2007.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 878 Casa N° 16 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Karina Haydeé ECHEVERRÍA (DNIN° 22.097.890) de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Agosto de 1971, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 84.171,93.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 164/MER/2008 mediante el cual se tramita la Disposición de Apertura N° 017/2007, PESQUERA SANTA CRUZ S.A., N° de inscripción 901/925551-7, mediante el cual se eleva a esta Subsecretaría la Liquidación derivada de la inspección efectuada por el Estudio Elisa M. Rebasti y Norberto González S.H.; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 28 de Junio de 2007 se da inicio a la Inspección a Pesquera Santa Cruz S.A., respecto del impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que con fecha 26 de Julio de 2007, 17 y 25 de Enero de 2008 el contribuyente puso a disposición la documentación que consta en actas labradas a tal fin;

Que de la auditoría Fiscal realizada, surge que el contribuyente es una Empresa pesquera cuya actividad es la captura, industrialización y comercialización de productos de mar congelados;

Que por tal motivo, tributa el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo al régimen general del Art. 2 del Convenio Multilateral y las Disposiciones del Código Fiscal Ley N° 1538, Decreto Ley (Santa Cruz) 1627/58 y la Ley Impositiva vigente;

Que se ha verificado que el contribuyente ha presentado las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos sin movimiento por el período 10/2004 a 11/2007 y siendo que posee Ingresos Gravados con el impuesto provenientes de la jurisdicción de Santa Cruz, se procedió a efectuar el cálculo del impuesto, generando un saldo a favor del Fisco en ese período;

Que se elaboraron planillas de fiscalización y ajuste impositivo de estilo que obran a fs. 224/235;

Que atento a lo actuado se arribó a una diferencia a favor de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz de \$ 453.310,03 (PESOS

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON TRES CENTAVOS) a valores históricos, por el período comprendido entre Octubre de 2004 a Noviembre de 2007;

Que obra Dictamen N° 095/AL/08 de Asesoría Letrada;

PORELLO :

Y en uso de las facultades que le son propias

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ D I S P O N E :

ARTICULO 1°: APRUEBASE la liquidación practicada a fs. 224/235, al Contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos PESQUERA SANTA CRUZ S.A. (Insc. N° 901/925551-7), con domicilio fiscal en calle Salta N° 1079 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON TRES CENTAVOS (\$ 453.310,03), a valores históricos, a la que al momento de su efectivo pago, deberán adicionarse los intereses, multas y otros accesorios de ley que correspondieren.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la forma establecida en los Artículos 146° y 147° de la Ley de Procedimiento Fiscal acordándosele un plazo de DIEZ (10) días para su cancelación, bajo apercibimiento de su cobro por la vía de apremio.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVÉSE**.-

C. P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 586

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 402.040/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 415-SPyAP-07, se inicio sumario administrativo al señor CEPULBEDA Héctor Manuel, DNI N° 25.200.012, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con fecha 21 de Mayo de 2007, en la desembocadura del río Los Antiguos;

Que se ha deslizado un error involuntario en el apellido del presunto infractor "CEPULBEDA" toda vez que los datos fehacientes serían "SEPULVEDA" según consta en Acta de Constatación de Fs. 3, en el sector "Firma y aclaración del infractor"; la cual es ratificada en copia de constancia del Padrón Electoral, obrante a Fs. 11;

Que por lo expuesto y según Dictamen N° 295-AL-SPyAP-07, procede la modificación de la Disposición N° 415-SPyAP-07;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°-MODIFICAR la Disposición N° 415-SPyAP-07, donde dice "...CEPULBEDA..." deberá leerse "...SEPULVEDA..." por lo expresado en los considerandos.-

2°- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, en su domicilio de Barrio 50 viviendas casa N° 39, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerle, so pena de tenerse por confesa, de acuerdo al Art. 67 del Decreto

195/83, con aplicación del Art. 159° del Código Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO O: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVÉSE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0165/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 366** correspondiente a la obra "Repositorio de Residuos Petroleros según lo establecido por la Ley N° 2567 de la Provincia de Santa Cruz sobre Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 712/02 sobre Residuos Petroleros" ubicada en Área CA-2 Laguna de los Capones, Paraje Lemarchand, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0022/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 367** correspondiente a la obra "Pozos CL-4098, CL-4099 y CL-4100" ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 309.573/06.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante el mismo se tramita la incorporación como Bien Patrimonial de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley N° 2472/97 y Decreto N° 1398/97 "El Antiguo Hotel Paso Río Leona" y edificios históricos anexos del paraje "La Leona".

El Plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.-

Arq°. **DANIELO MARCAZZAPPA**
Subsecretario de Cultura
M. S.G.G.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 408.570/08.-

AUTORIZAR a la Empresa GONZALEZ TARBELLI S.R.L., ha realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el servicio de Intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz, comprendiendo las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Caleta Olivia en sus servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor, con horario de salida de Río Gallegos a la hora 20:00 y 21:00.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 28/05/08, hasta las 00,00 horas del día 28/05/09, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres,

previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 408.568/08.-

AUTORIZAR en forma experimental a la Empresa TRANS PATAGONIA SERVICIOS S.A., y por el término de un (1) año el servicio de Autotransporte de Pasajeros en la modalidad de línea regular, tramo RIO GALLEGOS – TRES LAGOS E INTERMEDIAS en paraje LA ESPERANZA, LUZ DIVINA y la localidad EL CHALTEN, con TRES (3) frecuencias (3) semanales, con salida de la localidad de Río Gallegos, los días domingo, martes y jueves a las 15:00 hs., llegando a la localidad de Tres Lagos a las 22:30 Hs., saliendo de Tres Lagos, los días lunes miércoles y viernes a las 03:00 Hs., arribando a Río Gallegos a las 10:30 Hs.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/06/08, hasta las 00,00 horas del día 01/06/2009, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque

automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2008.-
Expediente N° 410.229/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BENDATI HECTOR MARIO y/o titular del Dominio BKW-925 y BND-955 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2008.-
Expediente N° 407.792/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos

mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa COOP. DE TRABAJO RIO TURBIO LTDA. y/o titular del Dominio ECF-803 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2008.-
Expediente N° 410.454/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa BAKER HUGHES ARGENTINA SRL y/o titular del Dominio DWY-764, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2008.-
Expediente N° 410.225/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PRIDE INTERNATIONAL SRL y/o titular del Dominio BNE-485, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las ac-

tuciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente N° 408.571/08.-

AUTORIZAR a la Empresa MARGA S.A., ha realizar a partir del día de la fecha y por el término de CINCO (5) años el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS- RIO TURBIO e Intermedias por Ruta N° 40, con DOS (2) frecuencias semanales, con salida de Río Gallegos, los días viernes y domingos a las 10:00 hs. regresando de Río Turbio a las 18:00 hs.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 03/06/08, hasta las 00,00 horas del día 03/06/2013, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar

con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente N° 405.811/05.-

AUTORIZAR a la Empresa EL PINGÜINO S.R.L., ha realizar a partir del día 17/06/08 y por el término de CINCO (5) años el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS- RIO TURBIO e Intermedias por Ruta N° 40, con DOS (2) frecuencias semanales, con salida de Río Gallegos, los días MARTES y JUEVES a las 10:00 hs. regresando de Río Turbio los días MIERCOLES y VIERNES a las 15:30 hs.-

La Empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 17/06/08, hasta las 00,00 horas del día 17/06/2013, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo

cualse encuentra establecido en el Decreto Nacional N°38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente N° 410.024/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa VESPRINI CARLOS ALBERTO Y VESPRINI VICTORIOS.H. y/o titular del Dominio CYA-654, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente N° 410.479/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SPANOS MARCELO CEFERINO ALEJANDRO y/o titular del Dominio EJQ-287, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2 a mi Cargo, con sede en Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de 2 días, en autos: "**Pavesi Ricardo Humberto y otro c/ Almeron S.A. y otro EXPEDIENTE N° 11.680/06** que el Martillero Público **Juan Humberto Navarrete Leal rematará el día 30 de Junio de 2008 a las 16:00 horas** en el local sito en calle Estrada 169 de esta ciudad. **LOS SIGUIENTES BIENES:** 1 (un) Conjunto "SAX Universo" de 2 X 2 - 1 (un) Colchón "SAX Universo" de 2X2 - 5 (cinco) conjuntos de 1,40 "Nube" - 2 (dos) colchones de 1,40 "Nube" - 1 (un) conjunto "Capri" de 0,80 - 1 (un) conjunto "Capri" de 1,40 - 1 (un) colchón "Universo Pillow" de 0,80 - 1 (un) Colchón "Capri" de 0,80 - 3 (tres) Colchones "Paris" de 0,80 - 1 (un) Colchón "Milano" de 0,80 - 3 (tres) Colchones "Perpignan Pillow" de 1,40 - 1 (un) Box "Marsella Pillow" de 1,50 - 2 (dos) Box "Universo Pillow" de 1,40 - 1 (un) Conjunto "Milano Pillow" de 1,50 - 1 (un) Colchón "Perpignan" de 1,40 - 3 (tres) Colchones "Milano" de 1,40 - 1 (un) Sofa Cama de 2 plazas. El remate se realizará **CON UNA BASE DE LA MITAD DEL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES A SUBASTAR Y AL MEJOR POSTOR, SEÑA 10%. - COMISION 10%. - SELLADO 1%.** - todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará los bienes adquiridos en el estado en que se encuentran, una vez aprobada la subasta y obre la totalidad del precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. Y.C.).- **EXHIBICION DE LOS BIENES:** El día 27 de Junio en los locales de Calle Estrada 169, de 15:00 a 16:00 horas, y en la Casa N° 380 del Barrio denominado 499 de 17 a 18 horas, de esta ciudad Capital, - **MAYORES INFORMES:** Al Martillero actuante teléfono 02966-432282 y/o celular 15468283.

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO N° 68/08

GRACIELA R. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, ha dispuesto notificar al Sr. ERICO VELASQUEZ la resolución que, en su parte pertinente dice así: "Pico Truncado, 11 de Junio de 2008.-... Por promovida la presente acción de DIVORCIO VINCULAR que tramitará según las normas del juicio ordinario (Art. 315 del CPCC), córrase traslado al demandado por el término de ley... publíquense edictos... bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará la intervención al Defensor de Ausentes" dictada en los autos caratulados "**MARTINEZ ROSA ORFILIA C/ VELASQUEZ ERICO S/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. N° M-7054/08, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA.-

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, JUNIO 18 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAIME FERNANDO CARCAMO GALLARDO (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos "**CARCAMO GALLARDO JAIME FERNANDO S/SUCESION AB INTES TATO**" Expte. N° 13295/08.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. AMADA LEONTINA OJEDADIAZ, DNI N° 14.098.312, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**OJEDA DIAZ AMADA LEONTINA S/ SUCESION AB INTES TATO**" Expte. O-12.396/08 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**RUIZ ALBERTO S/SUCESION AB-INTES TATO EXPTE. N° 26.270/08**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don ALBERTO RUIZ** bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y..., por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad capital, a cargo de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Rafael Saldivia Oyarzo y de la Sra. Sara Amelia Vera en autos caratulados "**SALDIVIA JOSE RAFAEL Y VERA SARA AMELIA S/SUCESION AB-INTES TATO**" Expte. N° 21.201/07.-

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 055/08
SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: SERGIO ISIDORO VELASQUEZ:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.528,40 **Y:** 2.473.502,00 **B.X:** 4.279.528,40 **Y:** 2.473.726,48 **C.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.473.726,48 **D.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.473.502,00. Se encuentra dentro del LOTE N° 107, **ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "VELASQUEZ". El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 404.606/V/07.- PUBLIQUESE-** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO 66/08

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Señor **MARIO HERNAN MARCHAND** en autos "ROMANO ADRIANA NOEMI C/MARCHAND MARIO HERNAN S/ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Expte. N° R-7043/08. Publíquense edictos por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de cinco -5- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula (Art. 136 CPCC)... FDO. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE-JUEZ.

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Junio 12 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 09/08

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de Pico Truncado, Santa Cruz, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber que con fecha veintitrés de Mayo de dos mil ocho, se constituyó la Sociedad que girará en plaza bajo el nombre de "LUANMA S.R.L." y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **SOCIOS:** Cesar Alejandro Galvani, DNI 24.487.964, argentino, casado nacido el día 03 de Mayo de año 1975, y Sra. Rosana Mariela Díaz, DNI 25.102.424, argentina, casada, nacida el día 23 de Enero del 1976, ambos con domicilio en calle Pueyrredón N° 1.135 Pico Truncado; Cláusula **SEGUNDA:** El domicilio de la Sociedad queda establecido en la calle Pueyrredón N° 1.135 de la ciudad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, pudiendo tener representación en cualquier punto del país fijándose o no capital propio. **TERCERA:** La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el correspondiente Registro, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento, con el acuerdo

de todos los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad haciendo expresa manifestación de la voluntad en tal sentido, preavisando en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación no menor de noventa (90) días. En este caso se practicará a la fecha preterminada para el retiro, un inventario y balance general y estado de resultado a fin de determinar el haber del socio saliente por capital y utilidades si las hubiere, en cuyo momento se convendrán las condiciones y forma de pago, que no podrán exceder en conjunto el plazo de veinticuatro (24) meses. **CUARTA:** La Sociedad tiene por objeto social, por sí o a través de asociación o unión temporaria con terceros, las siguientes operaciones: **COMERCIAL:** Podrá efectuar contrataciones y servicios vinculados al transporte de personal, de alquiler y leasing de todo tipo de vehículos con o sin choferes. **SERVICIOS:** Prestar servicios de transporte de personal en general, y en el especial para la industria del Petróleo, Minera, petroquímica o Construcción y afines a ellas; prestar servicios de lavandería industrial y domiciliaria, tareas generales y de maestranza - limpieza, pintura, fumigación, cadetería, reparación y mantenimiento de edificios, etc., servicios de soldadura, de gastronomía en general, de fumistería, de despacho; podrá realizar tareas generales petroleras, consistiendo las mismas en zanjeo manual; tendido de cañerías y cableado, limpieza de superficies, construcción de cercos y anclajes y cualquier otra análoga a éstas que tengan relación con las industrias del petróleo, minera, petroquímica o construcción; en sí prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad de ésta; creación, mantenimiento, desarrollo y planificación de espacios verdes. Prestación de servicios de estudio, planificación, proyección, organización, asesoramiento y/o ejecución industrial, comercial y técnicos, relacionados con su objeto. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados semielaborados, herramientas, vehículos livianos, maquinarias de construcción, o industriales y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. **MANDATARIA:** Podrá efectuar contrataciones, prestaciones de todo tipo de servicio destinado a la industria petrolera, minera, petroquímica y construcción. Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas, actuar como gestor de negocios y administradora de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social. Al fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y este contrato, participar por sí o por terceros en cualquier concurso, ofrecimiento público o licitación ya fueran públicas o privadas. **QUINTA:** El capital social está constituido por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en CIENTO CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS (\$ 300) CADA UNA, y ha sido suscripto de la siguiente forma: 50% el Sr. Galvani Cesar Alejandro, y 50% la Sra. Rosana Mariela Díaz, es decir CINCUENTA CUOTAS SOCIALES cada uno de los socios. El capital se suscribe totalmente por los socios, y se integra en dinero en efectivo y en un veinticinco por ciento, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. **SEXTA:** Los socios podrán ceder las cuotas sociales en forma total o parcial a otro socio o tercero. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, comunicará a los otros socios la forma y condiciones de la cesión por medio fehaciente. Estos tendrán un plazo de veinte días

contados desde la notificación para hacer uso del derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. En caso de silencio, a su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, por lo que el socio cedente podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. **SEPTIMA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios. En tal carácter tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, y realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; quedándoles prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni afianzar obligaciones de terceros del tipo que fuere, salvo acuerdo previo. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que se encuentren en la órbita de su objeto social, entre ellos operar con todas especies de bancos nacionales o extranjeros de naturaleza pública o privada y demás instituciones de crédito del tipo que fuere, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, cobrar y percibir, celebrar contratos de seguros, constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, en consecuencia realizar todos los actos comerciales o jurídicos necesarios a su objeto sin limitación alguna. Se elegirá un gerente de la sociedad y la duración en el cargo será de tres años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se eligen como gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Sr. Cesar Alejandro Galvani. **OCTAVA:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. **NOVENA:** La Asamblea General de los socios deberá realizarse por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que así lo dispongan los socios, por mayoría de capital. Se llevará un libro de actas de reuniones, y de socios, en donde se hará constar las resoluciones que exige la ley y las que consideren dejar expresamente de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos y que deberán suscribir. **DECIMA:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno/s de los gerentes/s o a pedido por escrito de un socio. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. **DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentaje que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. **DECIMA SEGUNDA:** Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrará en la sede de la sociedad. Serán convocadas con no menos de 10 días de anticipación, al último domicilio registrado de la sociedad, en la que se indicará el orden del día, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. **DECIMA TERCERA:** Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Cada cuota tendrá derecho a un voto, según lo dispuesto por el Artículo 161 de la

Ley 19.550. La modificación del presente contrato sólo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital social. Los socios tendrán derecho de recesso, conforme a lo previsto en los Artículos 160 y 245 de la Ley 19550. **DECIMACUARTA:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos expresamente designen para tal efecto, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuenta especiales. **DECIMAQUINTA:** La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios que se hallen presentes o que se elija para ello. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. **DECIMASEXTA:** El 31 de Diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días (15) de anticipación a su tratamiento. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula décima tercera de este contrato. **DECIMASEPTIMA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado, las pérdidas si las hubiera será soportada en igual proporción. **DECIMOCTAVA:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, el/los restantes podrán optar por mayoría de capital dentro de los treinta días corridos de ocurrido el hecho, entre invitar a los derechos-habientes a continuar a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación; o continuar la sociedad con los miembros restantes abonando a los herederos la proporción correspondiente al socio fallecido. La determinación del valor de las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, se determinarán por acuerdo de parte o la designación de un especialista por cada parte -uno representando a la Sociedad y otro a/los Heredero/s- los cuales realizarán la valuación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que los herederos fueren fehacientemente informados por la sociedad de la resolución tomada al respecto de las opciones antes indicadas, éstos tendrán derecho a exigir la liquidación de capital y utilidades correspondientes, en la forma antes establecidas o a manifestar su propósito de continuar los negocios sociales en su calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar su representación. En todos los casos, el capital y las utilidades que resulten les serán abonadas por la sociedad a quienes corresponda en la forma y plazo a convenirse, no pudiendo exceder de dos años. **DECIMANOVENA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que designen los socios, con las facultades y obligaciones que determina la Ley 19.550. **VIGESIMA:** Los socios someten sus diferencias al dictamen de amigables componedores, con arreglo a las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz. Se autoriza tanto para correr con los trámites de inscripción como para proponer o aceptar modificaciones al contrato social en la etapa de inscripción a los Dres. Norberto Miguel Castelo, Víctor V. Mártensén y/o quienes ellos indiquen. En el lugar y fecha indicados supra, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 de Junio de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

AVISO DE LEY-19550-

EUGENIO GOMEZ CARRASCO, informa que con fecha 18 de Febrero de 2008 y según surge de Acta de Asamblea Constitutiva, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir la razón

social **SEGURIDAD SUR S.R.L.** y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, el siguiente aviso: *I.- Denominación y Sede Social:* La sociedad se denomina "**SEGURIDAD SUR S.R.L.**" y tendrá su sede social en calle Hipólito Irigoyen N° 16 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. *II.- Capital Social:* El Capital social es de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-), dividido en seiscientos cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una. *III.- Gerencia:* La administración social será ejercida en forma indistinta por los socios Jacqueline Estela Bórquez, María Angélica Chumbita, Miriam Sánchez y Mario Héctor Cardozo con el cargo de Socios Gerentes. *IV.- Objeto:* La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, instalación y/o explotación de medios técnicos de vigilancia, custodia y/o transportes de caudales, y servicios de maestranza a entidades públicas y/o privadas. Asimismo, para la realización de su objeto podrá la sociedad comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Santa Cruz S.A.; efectuar operaciones, comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- *V.- Cierre de ejercicio social.* El ejercicio social finaliza el 31 de Octubre cada año.-

EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Abogado
T° VI-F° 43 T.S.J.S.C.
T° 58 - F° 182 G.S.J.N

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. JUAN PABLO OLIVERA**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **TORRES EMILIA e INOSTROZA ALADINO** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**TORRES EMILIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **T-25.621/07**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO 23/08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno

en lo Civil, Comercial y de Minería de Pico Truncado a cargo de la **Dra. GRACIELARUATA DE LEONE** Secretaria a cargo de la **Dra. GABRIELA ZAPATA**, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **ALVAREZ JUANA ANGELA** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**ALVAREZ JUANA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **A-6.652/07**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 13 de Marzo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 060/08
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de cateo de **ORO DISEMINADO** conforme lo establece el **Artículo N° 53 del Código de Minería**. -Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el **Artículo N° 66 del Código de Minería**. **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 5 - FRACCION "C" - COLOLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz:** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.753.306,00 Y= 2.383.594,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.756.200,00 Y: 2.382.500,00 B.X: 4.756.200,00 Y: 2.386.000,00 C.X: 4.750.000,00 Y: 2.386.000,00 D.X: 4.750.000,00 Y: 2.383.000,00 E.X: 4.749.200,00 Y: 2.383.000,00 F.X: 4.749.200,00 Y: 2.382.500,00** Encierra una superficie de 2.210 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LALITA"**. - Expediente N° **404.524/MA/05**. Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta I. Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaria a cargo del Dr. Pablo Palacio, en los autos caratulados: "**KRUGER ERNESTO R. S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **26.278/08**), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **ERNESTO RUFINO KRUGER**, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2008.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**ORELLANO**

MARIO ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° O -10.596/07), citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante/Mario Adrián Orellano y para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO 58/08

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: **"DI PARDO ESTEVE, ELSAMARIA S/SUCESION AB INTES TATO" (D-6875/2008)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. ELSAMARIA DI PARDO ESTEVE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. ROBERTO ANTONIO NASIF, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"NASIF ANTONIO Y OTRO S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N-10502/03.-**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Oldemar A. VILLA, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, de Concursos y Quiebras, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"SANTOS GONZALEZ BERNARDO S/SUCESION", Expte. N° 19.495/08**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 19 de Junio de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a efectos de notificar la consignación a la demandada María Alejandrina Iglesias, en los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ C/IGLESIAS DE PALACIO Y/O QUIEN RESULTE PRO PIETARIO S/EXPROPIACION" Expte. 4682/91.-**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (1) día y en el diario "La Opinión Austral" por el término de (5) días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRUZ LUISE DUARDO, en los autos caratulados **"CRUZ LUIS EDUARDO S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. 12419/08.-**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA
TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2008 a las 10.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2007.-

3°) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4°) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2007.

5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a los fines de integrar la dirección y administración de la sociedad (Artículo 10° de los Estatutos Sociales).

6°) Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 08 de Julio de 2008.

CLAUDIO QUIROGA

Presidente

TECPE S.A.

P-1

**CONVOCATORIA TRANSPORTES
UNIDOS S.A.**

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 15 DE JULIO DE 2008, ALAS 19,30 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.

2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/2007.

3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.

4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.
JULIO HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE**

P-4

CONVOCATORIA

LA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS, CONVOCA A SUS SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL SABADO 19 DE JULIO A LAS 18:00 HORAS EN LA SEDE DE LA INSTITUCION LOS POZOS N° 260 DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

2. LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INVENTARIO EJERCICIO 2007/2008 CERRADOS AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

3. RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA.

4. ELECCION DE DOS SOCIOS PARA REFRENAR EL ACTA.

RUBEN ROMERO

Vicepresidente

Biblioteca Popular

Alberto "Kunfi" Quiros

P-2

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cerro Grande-Area de Producción Las Heras (CG-635/CG-636/CG-639/CG-640/CG-643)" Ubicada en la "localidad más cercana Las Heras, 13,5 km. en dirección SW desde la ubicación del área del Proyecto, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

mada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 02 de Julio del corriente año.

P-2

AVISO (Ley 11.867)

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la señora Mabel Haydee GONZALEZ, DNI. 11.865.805, domiciliada en Salta N° 110, Planta baja "B", de Río Gallegos VENDE a la señora Beatriz Filomena OYARZO, DNI. 18.224.324, domiciliada en Barrio YPF - calle Banciella Casa N° 2054, de Río Gallegos, el negocio dedicado al rubro Kiosco (K.VP) denominado "Mica", sito en calle Santiago del Estero N° 463, de esta ciudad. Reclamos de ley en mi oficina Bernardino Rivadavia N° 183, Río Gallegos.

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana
Reg 35

P-2

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Conversión a ciclo Combinado de la central termoeléctrica Los Perales ubicada en "Localidad más cercana Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 02 de Julio del corriente año.

P-2

NOTIFICACION C.P.E.

NOTIFICACIONA:
EGIDIO TEJERINA

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 614.393/CPE/04 caratulado "IRREGULARIDADES EN EL LEGAJO ALUMNA COLEGIO POLIMODAL N° 23 y atento a la orden emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, notifica por este medio al Señor Egidio TEJERINA (L.E. N° 8.173.670) de la Resolución N° 850 de fecha 25 de Abril de 2008, cuya parte resolutive, textualmente se transcribe a continuación: "ARTICULO 1°.- NO ATTRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, a los Sres. Néstor Aníbal GATICA (D.N.I. N° 7.344.518), Egidio TEJERINA (L.E. N° 8.173.670), Heriberto Helmer ECHANDI (L.E. N° 5.866.780) y Sra. Carina Analía BRAVO (D.N.I. N° 22.954.021), quienes se desempeñaban en el Colegio Secundario Provincial N° 23, de esta ciudad.- ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los interesados por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.- ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Junta de Clasificación de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Personal.- ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHI-VESE.- Firmado Prof. ROBERT OL. BORSELLI Presidente - SONIA D. PLEICH Secretaria General Consejo Provincial de Educación".

Dra. LILIA IRMA GODO Y SCHMID

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES ANSES

Licitación Pública N° 28/2008

Procedimiento: Licitación Pública N° 28/2008.-

Objeto del llamado: Compra, o su defecto locación, de UN (1) inmueble en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, para destinarlo a Sede de la Oficina Pico Truncado de esta Administración Nacional. En el caso de la locación, será por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses o VEINTICUATRO (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.-

Expediente N°: 024-99-81127557-0-123.-

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Consulta y Retiro de Pliegos: El Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la UDAI Caleta Olivia, ubicada en la Av. San Martín y Av. Ducaret de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 14:00. **Hasta el día 01/08/08 inclusive.** Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.-

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 5° "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentación de las ofertas: En la UDAI Caleta Olivia ubicada en la Av. San Martín y Av. Ducaret de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

hasta el día 08/08/08, antes de iniciarse el Acto de Apertura.

Fecha y hora del Acto de Apertura: En la UDAI Caleta Olivia ubicada en la Av. San Martín y Av. Ducaret de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el día 08/08/08 a las 13:00 hs.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A: LICITACION
PUBLICA N° 02/2008

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA TERMINACION DEL CLUB ARGENTINOS DEL SUR.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UNO (\$ 139.566,31).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS (\$ 1.395,66).-

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 18 DE JULIO DE 2008.-

HORA 10,00.-

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 22/AGVP/08

MO TIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL Y NAFTA SUPER".-

PRE SUPUESTO OFICIAL: \$ 1.075.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.075,00.-

FECHA DE APERTURA: 03-07-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 23/AGVP/08

OBRA: "CONFORMACION DE NUEVO PERFIL DE SEGURIDAD - RUTA PROVINCIAL N° 5, TRAMO: GÜERAIKE - GOBERNADOR MAYER".-

PRE SUPUESTO OFICIAL: \$ 27.832.161,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 16-07-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 24/AGVP/08**

OBRA: "CONFORMACION DE NUEVO PERFIL DE SEGURIDAD - RUTA PROVINCIAL N° 5, TRAMO: GOBERNADOR MAYER - EL CERRITO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.377.337,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 16-07-08 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE LLAMA
A: LICITACION PUBLICA N° 03/2008**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL EL CALAFATE.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 230.832,59).
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 32/100 (\$2.308,32).-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.
ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 18 DE JULIO DE 2008 - HORA: 11,00.-
P-1



**PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Desarrollo Social**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en PUERTO SAN JULIAN**

Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.750.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-1



SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4192

DECRETOS SINTETIZADOS

681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709.-..... Págs. 1/3

RESOLUCIONES

0155-0156 - 0157 - 2206/IDUV/08.-..... Págs. 3/4

DISPOSICIONES

024/S.R.T./08 - 586/S.P.y A.P./07-229 - 230/SM.A/08 - 052/SC./08 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110/D.P.T./08.-..... Págs. 4/7

EDICTOS

PAVESI y OTROS C/ALMERSON S.A. y OTRO - MARTINEZ C/VELASQUEZ - CARCAMO GALLARDO - OJEDA DIAZ - RUIZ - SALDIVIA y VERA - ETO. N° 055/SOL. CANTERA - ROMANO C/MARCHAND - LUANMA S.R.L. - SEGURIDAD SUR S.R.L. - TORRES y OTRO - ALVAREZ - ETO. N° 06/MANIF DE DESC. - KRUGER - ORELLANO - DI PARDO ESTEVE - NASIF y OTRO - SANTOS GONZALEZ- M.P.S.C/IGLESIAS DE PALACIO - CRUZ.-..... Págs. 7/10

CONVOCATORIAS

TECPE S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A. - BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFT" QUIROS.-..... Pág. 10

AVISOS

S.M.A./PERF. POZOS DE DES. EN YAC. CERRO GRANDE/AREA DE PROD. LAS HERAS - KIOSCO MICA - S.M.A./CONVERSION A CICLO COMBINADO DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA LOS PERALES.-..... Págs. 10/11

NOTIFICACION

C.P.E./EGDIO TEJERINA.-..... Pág. 11

LICITACIONES

28/ANSES/08- 02-03/M.E.C./08 - 22-23- 24/A.G.V.P/08 - 31/IDUV/08 - 12/M.G./08.- Págs. 11/12

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACION PUBLICA N° 12/08.-
"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS/IMPRESORAS"**
APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JULIO - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TALLER EN LA SUMA DE \$ 100,00 - C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-